

CERTIFICACION

La suscrita **DORA LUZ VALLEJO CALLE**, portadora del documento de identidad N° 32696356 actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CAMINO DE MARIA NIT.: 900.208.889-1**.

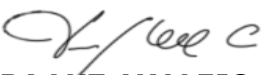
NOMBRE COMPLETO (COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CÉDULA, PASAPORTE, ETC)	Nº DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO (DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS)
DANITZA ABUCHAIBE COSTA	CEDULA DE CIUDADANIA	32.748.176	PRINCIPAL
RUTH MARY OLIVA MEDINA	CEDULA DE CIUDADANIA	32.618.732	PRINCIPAL
MARIA ELENA DUMAR NADER	CEDULA DE CIUDADANIA	32.712.465	PRINCIPAL
ELSA MARCELA CARDONA FRANCO	CEDULA DE CIUDADANIA	1.143.235.889	PRINCIPAL
GINNA MARIA CARVAJAL CASTRO	CEDULA DE CIUDADANIA	52.149.152	SUPLENTE
DORYS MERCEDES OLIVA MEDINA	CEDULA DE CIUDADANIA	26.825.149	PRINCIPAL
MARCELA BEATRIZ DE CASTRO CASTAÑEDA	CEDULA DE CIUDADANIA	32.730.981	PRINCIPAL
MARIA BEATRIZ GONZALEZ ARIANO	CEDULA DE CIUDADANIA	32.741.725	SUPLENTE
CARMENZA LUCIA VASQUEZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	32.690.671	PRINCIPAL
MIRIAM CECILIA CHAR MUVDI	CEDULA DE CIUDADANIA	51.658.943	SUPLENTE
CATHERINE CECILIA DESMOINEAUX GLEN	CEDULA DE CIUDADANIA	45.512.166	SUPLENTE
GLORIA PATRICIA HENAO CARDONA	CEDULA DE CIUDADANIA	30.311.390	SUPLENTE
MARIANA GOMEZ OLARTE	CEDULA DE CIUDADANIA	22.583.923	SUPLENTE
MARIA FERNANDA VASQUEZ ZAMBRANO	CEDULA DE CIUDADANIA	32.895.877	SUPLENTE
TERESA MATILDE OLIVA MEDINA	CEDULA DE CIUDADANIA	22.422.270	REVISOR FISCAL

Certificación donde indico que todos los miembros de los cargos directivos y gerenciales, no tienen ninguna remuneración hacen sus funciones de manera gratuita y voluntaria. De acuerdo a lo que se refieren los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario se cumplió con el artículo 356-1 para nuestra calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1-Estamos legalmente constituida.

2-Nuestra actividad meritoria es de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del mencionado Estatuto Tributario, a las cuales debe tener acceso la comunidad.

3-Que, de acuerdo a nuestros estatutos, sus aportes no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.


DORA LUZ VALLEJO CALLE
Representante Legal

Se expide 27 de mayo de 2026